



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de reducir los riesgos asociados al uso de alcohol y otras sustancias psicoactivas en locales bailables y bares, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible impulsar el Proyecto de Ley de Acceso libre y gratuito de Agua Obligatorio en locales bailables y bares.

Que se debe garantizar y promover el acceso irrestricto al consumo de agua potable de forma gratuita en todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento.

Que alcanza a todo establecimiento o lugar, fijo o móvil, que se encuentre habilitado para la venta o expendio a cualquier título de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del ámbito físico en el que funciona.

Que es obligación proveer de dispositivos o receptáculos de acceso libre y gratuito de agua, correctamente señalizados, visibles, sin dificultades ni demoras, aptos para su funcionamiento irrestricto, limpios y que deben situarse en puntos independientes de los sanitarios.

Que se debe garantizar el agua por comensal de manera gratuita y sin límite de cantidad, sin necesidad que sea solicitada por el cliente o consumidor.

Que debe ser obligación de exhibir en cartelería y en menús la siguiente frase: "El acceso al agua es un derecho. Este lugar está obligado a proveerla todas las veces que lo solicites. Te ayuda a mantener tu cuerpo hidratado y permite cuidar tu salud".

Que los establecimientos que no cumplan con las disposiciones propuestas en la ley, serán susceptibles de clausura y/o sanciones económicas.

Que es muy importante que sea sancionada y reglamentada esta ley, porque no sólo reduciría el riesgo en la salud de las personas sino también intervendría en la prevención de la violencia en los locales bailables y bares.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 152/22

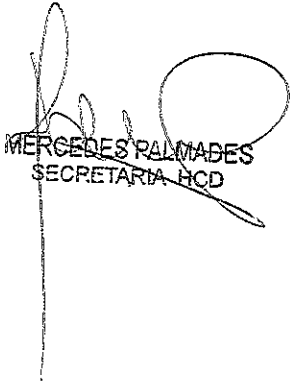
ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, el pronto
----- tratamiento del Proyecto de Ley de Acceso Libre y Gratuito de Agua
Obligatorio en locales Bailables y Bares.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE